

Constancia: Manizales, 10 de marzo de 2.023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a pagador de PROMOTORA LA AURORA S.A. y parte demandante para que notifique.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 2022 0002800
ASUNTO	REQUIERE PAGADOR Y PARTE DEMANDANTE.

Se ordena **REQUERIR** al pagador de **PROMOTORA LA AURORA S.A.** para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 1165 de junio 29 de 2.022, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrense oficio y realícese la gestión pertinente.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 043 fijado el 14 de marzo de 2.023 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **379c000a483281e2efdbe480cc6561b15205160a1a89de99de03e5cdbcf4c25e**

Documento generado en 13/03/2023 04:23:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>